ACTA Nº 06/16

ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

En la Ciudad de Sagunto, a día veintiocho de mayo de dos mil dieciséis, siendo las 9 horas, se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Sr. Josep Francesc Fernàndez i Carrasco, los siguientes Concejales y Concejalas:

Sr. José Manuel Tarazona Jurado

Sr. Josep María Gil Alcamí

Sr. Sergio Ramón Muniesa Franco

Sr. Francisco Villar Masiá

Sra. Concepción Peláez Ibáñez

Sra. Davinia Bono Pozuelo

Sra. María Isabel Sáez Martínez

Sr. Guillermo Sampedro Ruiz

Sra. Mónica Caparrós Cano

Sr. José Vicente Muñoz Hoyas

Sr. Manuel González Sánchez

Sr. Juan Antonio Guillen Julia

Sr. Sergio Paz Compañ

Sr. Pablo Enrique Abelleira Barreiro

Sra. María Dolores Giménez García

Sr. Sergio Moreno Montañez

Sr. Miguel Chover Lara

Sr. Raúl Castillo Merlos

Sra. Blanca Peris Duo.

NO ASISTEN:

Sra. Mª Teresa García Muñoz

Sra. Remei Torrent Ortizà

Sra. Roser Maestro Moliner

Sr. Francisco Crispín Sanchis

Sra. Natalia Antonino Soria

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. Sergio Pascual Miralles, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examina el único asunto relacionado y que ha estado a disposición de las personas convocadas a este Pleno desde la fecha de la convocatoria.

ÚNICO SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES, ELECCIONES A CORTES GENERALES DEL 26 DE JUNIO DE 2016.- EXPTE. 35/16-V.

Resultando, por Real Decreto 184/2016, de 3 de mayo, se han convocado elecciones a Cortes Generales para el Domingo 26 de Junio de 2016.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG), compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona, la formación de las mesas.

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el texto legal citado, los sorteos se deberán celebrar entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria que se corresponden con los días 28 de mayo y 1 de junio del año en curso.

Considerando que, el Instituto Nacional de Estadística proporciona a los Ayuntamientos el programa CONOCE que incluye, entre otras aplicacions informáticas, la de "Sorteo para Seleccionar los miembros de Mesas Electorales".

Resultando que, tal y como se expresa en el programa, el sorteo se realiza por selección aleatoria entre los electores que cumplen las condiciones requeridas por la ley electoral.

Considerando que, a este respecto el artículo 26.2 de la LOREG, -modificado por L.O. 2/2011, de 28 de Enero-, establece que el sorteo se realizará entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de 70 años –si bien a partir de los 65 podrán manifestar su renuncia-; regulando que el Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado o, subsidiariamente, el de Graduado Escolar o equivalente.

Considerando que, por su parte, el artículo 27 de la LOREG prevé que los cargos del Presidente y Vocal de las Mesas Electorales no pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.

Considerando que realizado el sorteo y a efectos de cubrir las vacantes en presidentes y vocales, o de sus respectivos suplentes, que pudiera requerir la Junta electoral es preciso establecer un sistema en que, manteniendo el sorteo realizado, pueda darse cumplida respuesta.

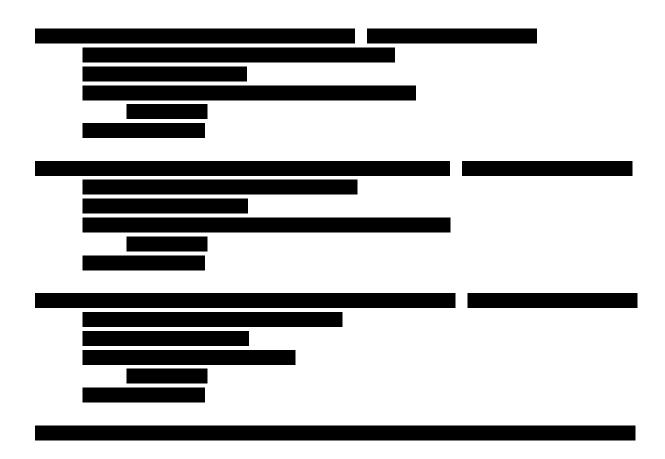
Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 5, Sres./as. García, Torrent, Maestro, Crispín y Antonino.- Votos a favor: 20, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Sáez, Sampedro, Muñoz, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Efectuar el sorteo público al que se refiere el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para cada una de las sesenta y ocho mesas electorales de este municipio, con el sistema informático facilitado por el Instituto Nacional de Estadística a través del programa CONOCE; de modo que uno de los miembros de la Corporación procederá a apretar una de las teclas del ordenador que se instalará en el salón de sesiones, operando a partir de ese momento automáticamente el sistema y confeccionando el listado de cada una de las mesas.

SEGUNDO: En el caso de que la Junta Electoral de Zona requiriese la sustitución de alguno de los presidentes o vocales, o de sus respectivos suplentes, la elección de quien deba ostentar el cargo que corresponda se realizará mediante el dispositivo que al efecto ofrece la aplicación informática arriba citada con la que se garantiza la naturaleza aleatoria e indiscriminada de la selección de entre los que reúnen los requisitos para ser presidentes y vocales, sin necesidad de nueva convocatoria del Pleno de la Corporación.

El Alcalde-Presidente, D. Francesc Fernàndez i Carrasco es el encargado de presionar la tecla del ordenador, con lo que automáticamente se realiza el sorteo cuyo resultado es el siguiente:



Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 9 horas y 5 minutos, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.